LEY Nº 27113

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PLIEGO PRESUPUESTARIO INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO AL PLIEGO PRESUPUESTARIO OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Artículo 1°.- Objeto de la Ley
Autorízase una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para 1999, del Pliego Presupuestario 221 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, al Pliego Presupuestario 095 Oficina de Normalización Previsional - ONP hasta por la suma de S/. 900 000,00 (Novecientos mil y 00/100 Nuevos Soles) destinados a atender la administración y el pago de planillas de pensiones y/o beneficios de los pensionistas, cesantes y jubilados a que se refiere la Resolución Suprema N° 037-99-EF.

Artículo 2°.- Prohibición de homologación de pensiones
En ningún caso las indicadas pensiones se homologarán o referirán a las remuneraciones que pague el Pliego 221 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET al personal sujeto al régimen de la actividad privada.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Unica.- Disposición derogatoria
Deróganse o déjanse en suspenso, en su caso, las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente encargado
de la Presidencia del Congreso de la República

LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES
Tercera Vicepresidenta del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Economía y Finanzas